

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN DEL
DISTRITO CAPITAL
Gloria Martinez Sierra

REFERENTE NORMATIVO



**L. 80/93: Riesgos
imprevisibles Art. 27**

**Ley 1150 de 2011 Riesgos
previsibles art. 4**

**Decreto 1082 de 2015: Deber de
análisis-sector, Requisitos
habilitantes: Riesgo del proceso;
evaluación de riesgo: metas y
objetivos Estudios previos**

**Manual para la Identificación y
Cobertura del Riesgo en los
Procesos de Contratación**

**DOCUMENTO CONPES: 3714
de 2011: instrumento para
tipificar y asignar riesgos**

QUE ES UN RIESGO?



Temor, miedo, perdida, peligro.
atreverse a hacer algo no siempre es adverso



RIESGO CONTRACTUAL: EVENTO QUE PUEDE GENERAR EFECTOS ADVERSOS Y DE DISTINTA MAGNITUD EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

→ Cual es el objetivo

Atender los fines del Estado Art 3 L 80

Animo de lucro

TIPOS DE RIESGOS EN CONTRATACIÓN ESTATAL

1. Riesgos Previsibles: Asignación Cómo? Mas haya del equilibrio financiero todos los que afectan el contrato
2. Riesgos Imprevisibles: Equivalencia entre obligaciones y contraprestaciones.



Aspectos a tener en cuenta



- **Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso.**
- **Tipo de contrato**
- **Complejidad del objeto a contratar**
- **Probabilidad de ocurrencia**
- **Obligaciones**
- **Los eventos que alteren la ejecución del contrato.**
- **El equilibrio económico del contrato.**
- **La eficacia del Proceso de Contratación.**
- **La reputación y legitimidad de la Entidad.**

¿Por qué estimar, tipificar y asignar riesgos?

- Como medida para el fortalecimiento en los procesos de contratación estatal, desde diferentes aspectos.
- Fortalecer el proceso de planeación contractual y soportarlo de manera seria y acorde con las necesidades reales de la entidad, en el cual se estimen los riesgos y los mismos sean incorporados en la ecuación contractual.
- Establecer reglas de participación claras a efectos de que generen confianza en los partícipes.
- Reducir las controversias contractuales, a efectos de prevenir el daño antijurídico y evitar condenas en contra del Estado.
- Lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las provisiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos,



RECOMENDACIONES GENERALES



- Conocer los diferentes tipos de riesgos existentes en el proceso de la contratación estatal, con miras a determinar su asignación, estimación y tipificación en la matriz de riesgos.
- El análisis de riesgos no parte de la realizar la matriz de riesgos, sino desde el momento de la planeación del contrato.
- Análisis específico dependiendo del tipo de contrato y del bien o servicio que se pretende adquirir.
- Estructuración indebida de los criterios de calificación, sin ponderar lo más relevante para la entidad.
- Indebido asesoramiento al momento de evaluar las situaciones que se presentan durante la ejecución del contrato.
- Uso indebido de la práctica del “Copiar y Pegar”.
- Designación indebida del supervisor del contrato.

- Liquidación del contrato por fuera de términos o incompleta en razón a que no contempla todos los ítems del contrato o no se hacen las salvedades correspondientes.
- Crear mecanismos para asegurar que la matriz de riesgos sea revisada y entendida por los contratistas, en aquellos procesos donde la audiencia de asignación de riesgos no es obligatoria.

Contrato de Prestación de Servicios

- Idoneidad y experiencia, en doble vía. (Entidad y Contratista)
- Eventos de enfermedad, accidente o muerte.
- Desconocimiento de la entidad y la articulación de sus proyectos.
- Limitaciones de tiempo para atender los requerimientos de la entidad, por sobrecarga laboral.
- Error en la planeación por definición inexacta de las obligaciones y productos entregables por el Contratista, los cuales no corresponden a la necesidad de la entidad.
- Falencias por desconocimiento en los avances en tecnología.

Contrato de Obra

- Escogencia indebida de los diseños.
- Ausencia de las consideraciones técnicas específicas de la obra a contratar.
- Trámite y tiempo de obtención de permisos y licencias.
- La obra no se sostiene en el tiempo deseado.
- Disposición final indebida.
- Error en la valoración económica del contrato.
- Priorización indebida de las obras.
- Falencias en la vigilancia del personal designado en cada frente de obra, de acuerdo a su perfil y a su porcentaje de dedicación.

Contrato de Suministro

- Error en la realización del estudio del sector y del estudio de mercado.
- Definición inexacta de los bienes a suministrar, toda vez que no corresponden a la necesidad de la entidad.
- Indebida recepción de los bienes suministrados, al momento de ingresarlos al almacén de la entidad.
- Establecer claramente los criterios para medir la calidad de los bienes suministrados.
- Incumplimiento en los tiempos en la entrega de los bienes requeridos por la entidad.

GRACIAS



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS